

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

INDICE

| Capitulo | Contenido |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Operaciones de intermediación en mercados |
| <input type="checkbox"/> | Custodia y administración de valores |
| <input type="checkbox"/> | Gestión de carteras |
| <input type="checkbox"/> | Asesoramiento en materia de inversión |
| <input type="checkbox"/> | Servicios prestados diversos |
| <input type="checkbox"/> | Comisiones y gastos repercutibles |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS

| Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable | Tarifa | | | Referencia indicativa | | |
|---|------------------|----------------------|-----------|-----------------------|----------------------|-----------|
| | % sobre efectivo | Mínimo por operación | Fija. Mes | % sobre efectivo | Mínimo por operación | Fija. Mes |
| - En Mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación | 0,25 | 60,00 | | - | - | - |
| - En Mercados extranjeros. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación | 0,40 | 60,00 | | | | |

- Aclaraciones

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa sí así se ha acordado con el cliente.

En "referencia indicativa" se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente.

- Comisiones y gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

- Operaciones con moneda extranjera

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicar por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

| OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA | Tarifa | | | | |
|---|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros. (Ver nota) | 1,00 | | | 60,00 | |

| OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES | Tarifa | | | | |
|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Ver nota) | 0,25 | | | 60,00 | |
| - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota) | 0,25 | | | 60,00 | |
| - Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota) | 0,50 | | | 6,00 | |
| - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad. (Ver nota) | 0,60 | | | 60,00 | |

| OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS | Tarifa | | | | |
|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|-------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Compra en Ofertas Públicas de Venta . (Ver nota) | 0,40 | | | 60,00 | |
| - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota) | 0,40 | | | 60,00 | |
| - Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota) | 0,40 | | | 60,00 | |
| - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad. (Ver nota) | | | | | 60,00 |

| MERCADOS DE DERIVADOS. MEFF PRODUCTOS DERIVADOS | Tarifa | | | | |
|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Compra o venta de futuros sobre renta fija. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

| MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS | Tarifa | | | | |
|---|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Compra o venta de futuros sobre acciones. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |
| - Compra o venta de futuros sobre IBEX 35. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |
| - Compra o venta de futuros sobre MINI-IBEX. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |
| - Compra o venta de futuros sobre EUROSTOXX 50. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |
| - Compra o venta de futuros sobre DAX. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |
| - Compra o venta de opciones sobre acciones. (Ver nota) | 1,25 | | | 120,00 | |
| - Compra o venta de opciones sobre IBEX 35. (Ver nota) | 1,25 | | | 120,00 | |
| - Compra o venta de opciones sobre EUROSTOXX 50. (Ver nota) | 1,25 | | | 120,00 | |
| - Compra o venta de opciones sobre DAX. (Ver nota) | 1,25 | | | 120,00 | |
| - Liquidación al vencimiento de futuros sobre acciones. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |
| - Liquidación al vencimiento de futuros sobre IBEX 35. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |
| - Liquidación al vencimiento de futuros sobre MINI-IBEX. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |
| - Liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |
| - Liquidación al vencimiento de opciones sobre IBEX 35. (Ver nota) | | | 25,00 | 120,00 | |

| MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS | Tarifa | | | | |
|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Fija. (Ver nota) | | | 50,00 | 120,00 | |
| - Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Variable. (Ver nota) | | | 50,00 | 120,00 | |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

| MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS | Tarifa | | | | |
|---|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Compra o venta de opciones sobre Renta Fija. (Ver nota) | 1,25 | | | 120,00 | |
| - Liquidación al vencimiento de cualquier tipo de productos derivados. (Ver nota) | | | 50,00 | 120,00 | |
| - Compra o venta de futuros sobre Commodities y otros activos. (Ver nota) | | | 50,00 | 120,00 | |

| SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES | Tarifa | | | | |
|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Suscripción de valores de Renta Variable. (Ver nota) | 1,00 | | | 60,00 | |
| - Suscripción de valores de Renta Fija. (Ver nota) | 1,00 | | | 60,00 | |
| - Canjes y conversiones de valores. (Ver nota) | 1,00 | | | 60,00 | |

| SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS EXTRANJEROS | Tarifa | | | | |
|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Suscripción de valores de Renta Variable. (Ver nota) | 1,00 | | | 60,00 | |
| - Suscripción de valores de Renta Fija. (Ver nota) | 1,00 | | | 60,00 | |
| - Canjes y conversiones de valores. (Ver nota) | 1,00 | | | 60,00 | |

| OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES | Tarifa | | | | |
|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados. (Ver nota) | 2,00 | | | 60,00 | |
| - Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compra-venta. (Ver nota) | 2,00 | | | 60,00 | |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

NOTAS GENERALES

OTRAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN

- Aclaraciones:

Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Operaciones con moneda extranjera:

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra en Ofertas Públicas de Venta.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

- Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra en Ofertas Públicas de Venta .

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

- Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES. - Suscripción de valores de Renta Fija.

- Aplicación de tarifas en Suscripción de valores de Renta Fija en mercados primarios españoles:

Excepto las relativas a operaciones de Deuda Pública española

NOTAS PARTICULARES

OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA. - Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 15 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 15 €.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra en Ofertas Públicas de Venta.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 15 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 15 €.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 15 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 15 €.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra en Ofertas Públicas de Venta .

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS. MEFF PRODUCTOS DERIVADOS. - Compra o venta de futuros sobre renta fija.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Compra o venta de futuros sobre acciones.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Compra o venta de futuros sobre IBEX 35.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Compra o venta de futuros sobre

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

MINI-IBEX.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Compra o venta de futuros sobre EUROSTOXX 50.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Compra o venta de futuros sobre DAX.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Compra o venta de opciones sobre acciones.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.
Comisión a aplicar sobre el efectivo a abonar en concepto de primas €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Compra o venta de opciones sobre IBEX 35.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.
Comisión a aplicar sobre el efectivo a abonar en concepto de primas €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Compra o venta de opciones sobre EUROSTOXX 50.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.
Comisión a aplicar sobre el efectivo a abonar en concepto de primas €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Compra o venta de opciones sobre DAX.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.
Comisión a aplicar sobre el efectivo a abonar en concepto de primas €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Liquidación al vencimiento de futuros sobre acciones.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.
Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Liquidación al vencimiento de futuros sobre IBEX 35.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Liquidación al vencimiento de futuros sobre MINI-IBEX.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS . - Liquidación al vencimiento de opciones sobre IBEX 35.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS. - Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Fija.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS. - Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Variable.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS. - Compra o venta de opciones sobre Renta Fija.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

Comisión a aplicar sobre el efectivo a abonar en concepto de primas €.

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS. - Liquidación al vencimiento de cualquier tipo de productos derivados.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS. - Compra o venta de futuros sobre Commodities y otros activos.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES. - Suscripción de valores de Renta Variable.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES. - Suscripción de valores de Renta Fija.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES. - Canjes y conversiones de valores.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS EXTRANJEROS. - Suscripción de valores de Renta Variable.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS EXTRANJEROS. - Suscripción de valores de Renta Fija.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

SUSCRIPCIONES DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS EXTRANJEROS. - Canjes y conversiones de valores.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES. - Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES. - Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compra-venta.

Comisión por cambio de moneda: 5 por mil sobre el efectivo con un mínimo de 25 €.

Comisión por transferencia de fondos: 5 por mil sobre el efectivo, con un mínimo de 25 €.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES (Ver nota)

| 2.1 Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta | Tarifa | |
|--|--------|--------|
| | % | Mínimo |
| - De valores negociables en mercados españoles | 0,50 | 6,00 |
| - De valores negociables en mercados extranjeros | 0,50 | 6,00 |
| 2.2 Traspaso de valores a otra entidad | % | Máximo |
| - De valores negociables en mercados españoles | 0,25 | 120,00 |
| - De valores negociables en mercados extranjeros | 0,25 | 120,00 |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

- Alcance de las tarifas

2.1 Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta.

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos). Incluyen la apertura y mantenimiento de la cuenta de valores y la llevanza del registro contable de los valores representados en cuenta y/o el depósito de los valores representados en títulos físicos que el cliente haya confiado a la entidad.

No se incluyen las tarifas por los actos correspondientes a la administración de valores, tales como cobro de dividendos, primas de asistencia, etc. que figuran en este Folleto.

2.2 Traspaso de valores a otra entidad.

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

- Aplicación de las tarifas

1. Las tarifas del apartado 2.1 están expresadas como porcentaje en base anual. Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados. El importe mínimo se aplicará en proporción igualmente al número de días en que los valores hayan estado depositados.
Las tarifas del apartado 2.2 están expresadas como porcentaje, debiendo establecer, además, un importe máximo y no pudiendo establecer un mínimo por operación.
2. La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado 2.1 será la media de los saldos efectivos diarios de los valores de renta variable depositados en el periodo de devengo. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado 2.2 será, en el caso de los valores de renta variable, el valor efectivo de los valores traspasados en la fecha en que se realice el traspaso. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.
3. El régimen de tarifas de los valores negociables en los mercados extranjeros, será de aplicación igualmente a los valores nacionales cuando éstos sean depositados bajo la custodia de un depositario en el extranjero por petición del cliente o por requisito de las operaciones que realice.
4. En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al euro, y a efectos de calcular la base sobre la que se cobrará la comisión de administración:
 - El cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.
 - La cotización del valor efectivo (mercados internacionales), será la última disponible, siempre que no exceda de 2 meses.

- Gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, puede repercutir al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones por traspaso que cobren los sistemas de liquidación y registro.
- Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

| COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES. | Tarifa | | | |
|---|------------------|-----------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Mínimo operación | Fija |
| - De valores negociables en mercados españoles. | | | | 1,00 |
| - De valores negociables en mercados extranjeros. | | | | 1,00 |
| - De valores no negociables. | | | | 1,00 |

| COBRO DE PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES. | Tarifa | | | |
|--|------------------|-----------------|------------------|-------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Mínimo operación | Fija |
| - Cobro de primas de asistencia a juntas generales. (Ver nota) | | | | 50,00 |

| OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES. | Tarifa | | | |
|--|------------------|-----------------|------------------|--------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Mínimo operación | Fija |
| - Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante otros organismos extranjeros. | 5,00 | | | 500,00 |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

NOTAS GENERALES

OTRAS OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

- Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES.

- Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

COBRO DE PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.. - Cobro de primas de asistencia a juntas generales.

- Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

GESTIÓN DE CARTERAS

| Gestión discrecional e individualizada de cartera | Tarifa | |
|--|--------|------------|
| | % | Mínimo (€) |
| - Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual) | 2,00 | 5.000,00 |
| - Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual) | 25,00 | |

- Aplicación de las tarifas

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o sólo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

- Comisiones y gastos repercutibles

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

| Asesoramiento en materia de inversión | Tarifa | | |
|---|--------|------------|----------------|
| | % | Mínimo (€) | Euros por hora |
| - Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual) | 2,00 | 5.000,00 | |
| - Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual) | 25,00 | | |
| - Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio | | | |

- Aplicación de las tarifas a asesoramiento en materia de inversión:

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio: En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (Ver nota)

| SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS | Tarifa | | | | |
|--|------------------|-----------------|--------------|------------------|------|
| | % sobre efectivo | % sobre nominal | Por contrato | Mínimo operación | Fija |
| - Elaboración de informes de inversión. (Ver nota) | | | | | |

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

NOTAS GENERALES

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

- Aclaraciones:

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

NOTAS PARTICULARES

. - **Elaboración de informes de inversión.**

Previo presupuesto acordado con el cliente

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

MIRABAUD & CIE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Nº Registro Oficial:1552

En vigor desde:02-02-2017

COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores